



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2021

RES. SAGyP N° 292/21

VISTO:

El TEA A-01-00012613-2/2020-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de Plantas, Terraza Verde y Muro Verde en Distintas Sedes del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 241/2020 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 11/2020 para la contratación de un servicio de mantenimiento de plantas y espacios verdes de los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I se aprobó por esa Resolución, con un presupuesto oficial de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) IVA incluido.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, cumplió con las formalidades de la mentada Resolución, realizó las comunicaciones, publicaciones y notificaciones correspondientes y designó a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo, conforme el Acta de Apertura vinculada a la actuación como Adjunto 11108/20, se realizó la apertura de ofertas el día 4 de febrero de 2021, contando con la presentación de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Vivero Cuculo S.R.L. (CUIT N° 30-65027365-2) y “JM Paisajismo” de Juan Manuel Martín (CUIT N° 20-28659461-2).

Que en tal entendimiento, se elaboró el análisis de dichas ofertas y se confeccionó el cuadro comparativo de precios junto con su anexo (v. Adjuntos 18306/21 y 19953/21), del cual surge la recomendación de la propuesta presentada por la firma “JM Paisajismo” de Juan Manuel Martín (CUIT N° 20-28659461-2), y en consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto (v. Nota 995/2020).

Que en fecha 6 de septiembre de 2021 la Dirección General de Obras y Servicios Generales, como área técnica competente de la Contratación Menor N° 11/2020, solicitó a esta Secretaría, a través del Informe N° 514/21 obrante en el TEA N° A-01-00017651-2/2021, que se deje sin efecto el mentado proceso licitatorio; fundan su pedido en “...*la cantidad de obras que se están llevando adelante, reformulando espacios y funciones de la Sedes, con lo cual el esquema de mantenimiento planteado en esa contratación deviene inadecuado por el momento.*”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10.394/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Contratación Menor N° 11/2020 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Que en vista al estado del proceso licitatorio resulta oportuna la solicitud efectuada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales como área técnica competente y propiciante de la contratación, para dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) el cual establece que “*los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes*”.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la notificación del mismo a las firmas Vivero Cuculo S.R.L. (CUIT N° 30-65027365-2) y “JM Paisajismo” de Juan Manuel Martín (CUIT N° 20-28659461-2), en calidad de oferentes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Contratación Menor N° 11/2020, correspondiente a la contratación de un servicio de mantenimiento de plantas y espacios verdes de los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la notificación del mismo a las firmas Vivero Cuculo S.R.L. (CUIT N° 30-65027365-2) y “JM Paisajismo” de Juan Manuel Martín (CUIT N° 20-28659461-2), en calidad de oferentes.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 292/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES